



Constancia Secretarial:

De La liquidación del crédito presentada por el abogado de la entidad Bancaria ejecutante, se corrió traslado a la parte demandada y esta no hizo pronunciamiento alguno. Al revisarla se constata que está ajustada al capital y los intereses estipulados en el mandamiento de pago. A su despacho.

Nelly Monar Vásquez
Escribiente

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Noraldó José Vega López
Radicado:	05154 31 12 001 201500300 00
Asunto:	Aprueba Liquidación del Crédito
Sustanciación:	55

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca; se

Resuelve:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por estar acorde a los intereses y capital indicados en el auto que libra mandamiento de pago la cual sumado los intereses anteriores asciende a la suma de \$ **439.877.695.00**

Segundo: Respecto a la devolución del oficio que comunicaba la medida de embargo a la Universidad Popular del César, se recuerda al apoderado el deber de prestar la colaboración para la práctica de esta medida; toda vez que, la misma es de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37ea668421baaf697ee7f07bee05f3c53687b945d858e35178679381
2f4b3218**

Documento generado en 17/02/2021 08:03:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**